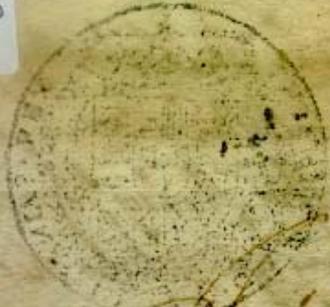


s. 1540
34



LIBRO DE RECEPCIONES
DE LOS REYES DON ALFONSO X
Y DON SANCHO IV

Joseph Juan de la Villa. Como Mapas guarda y enajenallo
Via y fmo. Queda caso de Mapas lugar en dicho an de don
pauze, y dho, fmo. se es el Notario de auto. f. expeditor los
senos de Villadon de unidos de este partido, por el qual se republie
el que Dm. dia de Competer, y agumiar a los oficiales q. fueron
el año de mil seiscientos, y once en esta Villa a hacer el pago
de ochenta, y en mil, ochocientos, y setenta, y dos marabedies. q.
en la Revista de quentas se les alcanzan, y por mas de dos mil
dallas de tercera parte de verbas, y por quanto yo me hallo
Comprehendido, e incluido en tal oficio de dho. año de once
por haber sido Alcalde Ordinario, y aunque obtube dho. em
pleo, no debo estar obligado a hacer el referido pago, y reinte
gracion, por no haber tenido Merced, ni manello en dho. Caudales
asi en quibiztos, como en dho. tribuztos, pues quien tubo oficio
dado, y Merced fue mi Compañero Andres Lopez de Suman
la D.º, asimismo de dho. oficio, quien asi mismo dio los quentas
con cargo, y data, y quien esta obligado a responder, y pagar
alcanse, y hacer el referido pago, como persona, q. se interinella
y Merced en la distribucion de todos los Caudales, y respecto
de que no es Justo, q. se me moleste, sin haber tenido parte en
percusion, y distribucion de los referidos Caudales en esta aten
cion =



A Dm. pido y suplico se sirva mandar Compara a ante f.
del referido Andres Lopez, y con Juramento, q. haga
Esp. 1.º = Con forma de la ley, y sola pena de ella declarar, si es cierto

